



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04304-R-19 REPROGRAMADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05367-R-19

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2DA CONVOCATORIA 2019

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N° 500-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 04 de octubre de 2019

Que, mediante Oficio No. 1493-D-FLCH-19 de 09.09.19 (*fs.01*), la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0937-D-FLCH-19 de 09.09.19 (*fs.02-03*), que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesora Ordinaria en la categoría y clase docente que se señala, de la concursante ganadora que se indica, para ser ratificado por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 07939-R-18 del 05.12.2018, y Resolución Rectoral No. 00528-R-19 del 04.02.2019 de fe de erratas, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04304-R-19 del 01.08.19, se aprueba el cronograma y el cuadro de plazas vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, Segunda Convocatoria 2019, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 5367-R-19 del 26.09.2019, se aprueba la reprogramación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, Segunda Convocatoria 2019, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la parte pertinente que se señala, y por lo motivos que se indican.

Que, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente remite el Acta de los Resultados Finales de la Evaluación del Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Segunda Convocatoria 2019, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, para su aprobación por el Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas en sesión extraordinaria del 06.09.2019, aprueba el resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM 2019, 2da. Convocatoria de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0937-D-FLCH-19 de 09.09.19, se aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se señalan, de la concursante ganadora que se indica.

1.- Que, mediante escrito del 11.09.2019 (*fs.65-68*), don RAFAEL FÉLIX MORA RAMÍREZ, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0937-D-FLCH-19 de 09.09.19, por no encontrarse de acuerdo con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente principal y Legajo personal presentado por don RAFAEL FÉLIX MORA RAMÍREZ, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario; se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, le dio el puntaje final de 52.75 puntos (primera fase 30.00 y segunda fase 22.75 puntos). Evaluado su legajo personal se tiene que le corresponde el puntaje final de 52.75 puntos, no variando el puntaje obtenido, no alcanzando puntaje mínimo requerido de 55.00 puntos. Por lo cual, debe declararse infundado su recurso de apelación.

Que, conforme al Art. 27° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral No. 07939-R-18 del 05.12.2018, la evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado de pares académicos externos, que remitirá a la Comisión Permanente de Evaluación de y Perfeccionamiento Docente de la Facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04304-R-19 REPROGRAMADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05367-R-19

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2DA CONVOCATORIA 2019

Consejo de Facultad y posterior ratificación del Consejo Universitario (Art. 156 del Estatuto de la UNMSM). Esta evaluación comprende la clase magistral y la entrevista personal el art. 33 del citado Reglamento, establece "Para pasar a la segunda fase (evaluación de hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la primera fase, (evaluación inicial que determina la capacidad docente).

Que, el Artículo 83° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, señala que "La admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 156° y 157°, del Estatuto de la UNMSM, y al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 01 de octubre de 2019, con la abstención del señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas Mg. José Carlos Ballón Vargas, por corresponder el proceso de admisión a su Facultad, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0937-D-FLCH-19 de 09.09.19, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesora Ordinaria en la categoría y clase docente que se señala, de la concursante ganadora que se indica:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje Obtenido
01	Almeida Goshi Claudia Kazuko	Auxiliar	TP. 20 horas	56.25

2.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don RAFAEL FÉLIX MORA RAMÍREZ, por no variar su puntaje final obtenido de 52.75 puntos, no superando el puntaje mínimo para la plaza de Profesor Auxiliar, y por las razones expuestas

3.-Declarar desiertas dos (02) plazas docentes en la categoría y clase que se detalla: dos (02) plazas de Auxiliar a TP 20 horas.

Expedientes n° 07844 y 08006-FLCH-2019

2. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 501-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 04 de octubre de 2019

Que, mediante Oficio No. 0804/D-FCF-D/2019 de 17.09.19 (fs.01-02), la Facultad de Ciencias Físicas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19 (fs.03-06), que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesores Ordinarios en la categoría y clase docente que se señalan, de los concursantes ganadores que se indican, para ser ratificados por el Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 07939-R-18 del 05.12.2018, y Resolución Rectoral No. 00528-R-19 del 04.02.2019



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04304-R-19 REPROGRAMADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05367-R-19

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2DA CONVOCATORIA 2019

de fe de erratas, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 04304-R-19 del 01.08.19, se aprueba el cronograma y el cuadro de plazas vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, Segunda Convocatoria 2019, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 5367-R-19 del 26.09.2019, se aprueba la reprogramación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, Segunda Convocatoria 2019, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la parte pertinente que se señala, y por lo motivos que se indican.

Que, mediante Oficio No. 013-CPEyFCF-2019 del 05.09.2019 (fs.09), el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite al Decanato los resultados del Concurso del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Segunda Convocatoria 2019, de acuerdo a las Actas N°s 01, 02 y 03 elaboradas por los Jurados Pares Académicos Externos y las Actas N°s 01 y 02 elaboradas por la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, para consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Físicas en sesión extraordinaria del 06.09.2019, aprueba por unanimidad el resultado del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM 2019, 2da. Convocatoria de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19, se aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se señalan, de los concursantes ganadores que se indican.

1.- Que, mediante escrito del 10.09.2019 (fs.182-184), don GALO PATIÑO CAMARGO, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19, por no encontrarse de acuerdo con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente principal y Legajo personal presentado por don GALO PATIÑO CAMARGO, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario; quien obtuvo en la primera fase puntaje desaprobatorio por la Comisión de Jurados Pares (29.00 puntos), no alcanzando el puntaje mínimo requerido (30.00 puntos), no pasando a la segunda fase del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria, siendo cancelatoria dicha etapa. Por lo cual, debe declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 16.09.2019 (fs.197-201), don JULIO ROMÁN RONCEROS RIVAS, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19, por no encontrarse de acuerdo con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente principal y Legajo personal presentado por don JULIO ROMÁN RONCEROS RIVAS, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario; se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, le dio el puntaje final de 47.85 puntos (primera fase 30.00 y segunda fase 17.85 puntos). Que, evaluado por la citada comisión, se tiene que el puntaje final que le corresponde es la calificación final de 47.85 puntos, no alcanzando puntaje mínimo requerido (55.00 puntos).

3.- Que, mediante escrito del 16.09.2019 (fs.228-229), don JUAN ADRIÁN RAMOS GUIVAR, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19, por no encontrarse de acuerdo con el resultado obtenido.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04304-R-19 REPROGRAMADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05367-R-19

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2DA CONVOCATORIA 2019

Que, revisado el expediente principal y Legajo personal presentado por don JUAN ADRIÁN RAMOS GUIVAR, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario; se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, le dio el puntaje final de 63.75 puntos (primera fase 33.50 y segunda fase 30.25 puntos). Que, evaluado por la citada comisión le corresponde el puntaje final 63.75 puntos, habiendo sido declarado ganador de la plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Departamento Académico de Física del estado Sólido por la resolución materia del presente recurso impugnativo.

4.- Que, mediante escrito del 16.09.2019 (fs.230-231), don EDUARDO BECQUER CARRASCO SOLIS, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19, por no encontrarse de acuerdo con el resultado obtenido.

Que, revisado el expediente principal y Legajo personal presentado por don EDUARDO BECQUER CARRASCO SOLIS, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario; se tiene que la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Físicas, le dio la calificación final de 55.90 puntos (primera fase 31.00 y segunda fase 24.90 puntos). Que, evaluado por la citada comisión, se tiene que el puntaje final 55.90 puntos, no variando el puntaje obtenido, habiendo alcanzado el puntaje requerido, no contando con plaza disponible.

Que, conforme al Art. 27° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral No. 07939-R-18 del 05.12.2018, la evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado de pares académicos externos, que remitirá a la Comisión Permanente de Evaluación de y Perfeccionamiento Docente de la Facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación del Consejo Universitario (Art. 156° del Estatuto de la UNMSM). Esta evaluación comprende la clase magistral y la entrevista personal el Art. 33° del citado Reglamento, establece "Para pasar a la segunda fase (evaluación de hoja de vida) los candidatos deben haber obtenido como mínimo treinta (30) puntos en la primera fase, (evaluación inicial que determina la capacidad docente).

Que, el Artículo 83° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, señala que "La admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de mérito. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad".

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 156° y 157°, del Estatuto de la UNMSM, y al Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 03 de octubre de 2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acordó recomendar:

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 325-FCF-D-19 de 09.09.19, Facultad Ciencias Físicas, que aprueba el Informe Final de la Comisión de Evaluación del Concurso Admisión a la Carrera Docente 2019, 2da. Convocatoria y el ingreso a la carrera Docente en la condición de Profesor Ordinario en la categoría y clase docente que se señalan, de los concursantes ganadores que se indican:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría	Clase	Puntaje Obtenido
01	RAMOS GUIVAR JUAN ADRIÁN	Auxiliar	T.C. 40 horas	63.75 puntos
02	GUILLERO NAVARRO JUAN JOSÉ	Auxiliar	T.P. 20 horas	55.32 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO II

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04304-R-19 REPROGRAMADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05367-R-19

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2DA CONVOCATORIA 2019

- 2.- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don GALO PATIÑO CAMARGO, al no obtener el puntaje mínimo requerido de 30.00 puntos en la primera fase del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, siendo cancelatorio, y por las razones expuestas.
- 3.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JUAN ROMÁN RONCEROS RIVAS, al no variar el puntaje final obtenido, no superando el puntaje mínimo requerido de 55.00 puntos, y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar IMPROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por don JUAN ADRIÁN RAMOS GUIVAR, por cuanto no varía su puntaje final obtenido de 63.75 puntos, y estese a lo resuelto en el primer resolutivo; y por las razones expuestas.
- 5.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por don EDUARDO BECQUER CARRASCO SOLIS, por no variar su puntaje final de 55.90 puntos, obteniendo puntaje aprobatorio, no contando con plaza disponible, y por las razones expuestas.
- 6.- Declarar desiertas seis (06) plazas docentes en la categoría y clase que se detalla: una (01) plaza de Asociado a TC 40 horas, tres (03) plazas Asociado a TP 20 horas, una (01) plaza de Principal a DE y una (01) plaza de Principal a TC 40 horas.

Expedientes n° 01312, 01457-FCF-2019 y 06752-SG-2019